



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de cristalizar los legítimos y constantes reclamos de las personas que transitan por el llamado "Camino de la Costa" (ruta provincial n°1), que une las localidades de Viedma y San Antonio Oeste, bordeando la Costa Atlántica.

Quien haya transitado durante esta temporada de Verano (diciembre/marzo) por esta ruta "Turística", habrá podido apreciar su deficiente estado, que no se condice con la invitación y promoción turística que de la misma se hace por parte de diferentes organismos de la provincia, pues resulta a todas luces dificultoso apreciar las bondades naturales cuando no se puede quitar los ojos de la ruta siquiera por un instante, porque de ello depende seguramente un accidente indeseable, o mas aun la propia vida.

No queda duda alguna que estamos incurriendo en un contrasentido al promocionar turísticamente el mentado "Camino de la Costa", para luego dejar librado al azar la suerte del "Turista" que cada vez son más los que arriban de otras localidades y aún del extranjero.

Uno de los problemas más graves se da con la formación del llamado "serrucho" que se ubica generalmente en las zonas de curvas (hoy ya y habiendo transcurrido la temporada alta, se encuentra a lo largo de todo el camino de ripio) y que desestabilizan al vehículo produciendo lamentables accidentes, a lo que debe sumarse la inexistencia de "cartelería" que indique que se está transitando por un camino en deficiente estado, porque por más que se indique la leyenda "con serrucho", para muchos puede resultar más que elocuente, pero para otros turistas les es desconocido, situación esta que se agrava para los que rara vez transitaron este tipo de caminos.

Otra de las cuestiones que fundamentan la imperiosa necesidad de controlar el estado del "Camino de la Costa" se refiere a que con tan sólo repasar este camino con una máquina para eliminar el "serrucho", con un costo aproximado de cincuenta pesos la hora y que rinde más o menos cinco kilómetros trabajo terminado, estaríamos evitando así una gran cantidad de accidentes, que por lo general se trata de vuelcos de los automotores por desconocimiento del camino, su pésimo estado y por la ausencia de caretelería indicativa y preventiva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

También debe preverse y de eso deberían encargarse los Organismos que defienden los intereses del Estado Provincial, por evaluar cuán más conveniente resulta invertir en mantener dicho camino turístico, evitando así lamentables accidentes y que eventualmente pueden derivar en una acción resarcitoria hacia el Estado, y seguramente por suma de dinero considerablemente mayores a las que se invierta en prevención y seguridad. Tal es el sentido de este proyecto.

Otra cuestión es la referida a la clara ausencia de cartelera indicativa en este camino, como por ejemplo puedo mencionar que al regresar desde "Punta Mejillón" hacia Viedma nos encontramos con una bifurcación que quien no es de la zona no sabe que arteria elegir para continuar con su travesía y esta sí que es una "TRAVESIA".

Asimismo podemos observar que ni el mismo guarda fauna de Punta Mejillón posee comunicación directa con algún centro poblado, o sea que si algún turista tuviera algún percance entre el balneario "La Lobería" y las Playas del Puerto de San Antonio Este, quedaría a la deriva y librado a la suerte de que algún otro arriesgado como el transite por esta huella que pretende ser una "Ruta Turística Provincial".

Otro detalle y siguiendo en lo que es el mantenimiento del Camino de la Costa son los treinta (30) kilómetros que unen el balneario "El Cóndor" con "La Lobería" en los cuales para poder transitar hay que cambiarse continuamente de mano a los efectos de esquivar los baches que predominan sobre la cinta asfáltica.

Es inconcebible para alguien que acaba de sortear la TRAVESIA del camino enripiado que para llegar al "Cóndor" todavía le esperan treinta kilómetros de sufrimiento y de manejo de destreza para lograr conservar el vehículo y sus vidas para tomarse unos días de descanso y volver a su hogar por la ruta nacional n°3 y nunca más volver a transitar el paraíso turístico costero que le brinda la provincia de Río Negro.

Atento lo expuesto y tantas otras cosas que quedan en el tintero sobre el Turismo Costero es que,

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Turismo, arbitre las medidas necesarias a los fines de la manutención y real promoción de la ruta provincial n°1 "Camino de la Costa" entre las localidades de Viedma y San Antonio Este.

Artículo 2°.- De forma.